

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 21221

Ref. Expediente N° NC2022/0003102

Por la cual se deniega una Patente de Modelo de utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0003102, por JUAN CARLOS RINCON QUINTERO, entró a fase nacional la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "PORTABLE ELECTRONIC/MECHANICAL EYE-GLASSES CLEANING DEVICE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2020/046870 del 18 de agosto de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 988 el 16 de febrero de 2023, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1166 de 24 de enero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0003102 el 07 de marzo de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses."*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *"Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes"*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0003102 el 07 de marzo de 2024, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Resolución N° 21221

Ref. Expediente N° NC2022/0003102

Objeto de la invención

El problema técnico planteado consiste en la necesidad de suministrar un aparato electromecánico portátil para limpiar unos lentes sin el contacto con los dedos de un humano que sea liviano y eficaz.

Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona un dispositivo portátil de limpieza de gafas que está configurado para permitir a los usuarios limpiar la lente usando un procedimiento semiautomático fácil, rápido y eficaz. El dispositivo está especialmente diseñado para alcanzar y limpiar de forma eficaz ambas superficies de las gafas sin importar la forma de estas.

Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de agosto de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	FR2750223	“Battery-powered unit for cleaning lenses of spectacles”	26 de diciembre de 1997

D1¹ divulga un limpia gafas que tiene motores eléctricos que accionan dos cepillos giratorios. Los motores funcionan con una batería. Los cepillos están al final de dos brazos pivotantes (2). Los cepillos (4) son de un material de espuma y son intercambiables, y se aplica un agente limpiador en forma de spray sobre la superficie de las lentes. Se proporcionan cubiertas para proteger los cepillos y un destornillador para apretar los tornillos de montaje en las monturas de las gafas. También se proporciona una estación de recarga. Los brazos se abren para colocar un cepillo a cada lado de la lente, y cuando los brazos se cierran, un interruptor magnético activa los motores eléctricos, produciendo una acción de limpieza simultánea en ambos lados de la lente (Resumen).

Novedad (Art. 16 Decisión 486)

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un dispositivo electromecánico portátil de limpieza de anteojos caracterizado porque comprende (...)”* (Radicado N° NC2022/0003102 del 07 de marzo de 2024).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

¹ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/009493368/publication/FR2750223A1?q=FR2750223>

Resolución N° 21221

Ref. Expediente N° NC2022/0003102

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Cubiertas ensambladas izquierda y derecha.	Una carcasa (1). (Pág. 1, línea. 19, Fig. 1).
Placas de soporte.	Dos brazos articulados (2). (Pág. 1, línea. 19, Fig. 1)
Almohadilla de limpieza superior e inferior.	Dos cepillos giratorios provistos de espumas intercambiables (4) (Pág. 1, línea. 20, Fig. 1)
Un mecanismo para mover las cubiertas izquierda y derecha (42 y 44) en un eje vertical sobre las bases izquierda y derecha (46 y 48) y proporcionar movimiento de rotación a las placas de soporte superior e inferior (32a y 32b).	La unión de estas dos espumas (4) tiene el efecto de poner en marcha los dos motores eléctricos (3) mediante el contacto magnético (7). (Pág. 1, líneas 26 y 27, Fig. 1).
La placa de soporte superior (32a) y el cojín circular superior (34a), cubiertos con la almohadilla de limpieza sustituible superior (36a) se juntan al eje del motor de engranaje helicoidal superior (20a), que se monta con su pivote hacia abajo entre las tapas izquierda y derecha (42 y 44).	El espacio previsto entre las dos espumas (4) en reposo permite colocar allí las lentes (sobre monturas). La unión de estas dos espumas (4) tiene el efecto de poner en marcha los dos motores eléctricos (3) mediante el contacto magnético (7). Luego, las dos espumas giran a una velocidad determinada y limpian los lentes. (Pág. 1, líneas 25 a 28).
En donde en el interior de los cilindros (10) y entre las bases ensambladas inferiores (46, 48) y el conjunto de pistones (12) se encuentran microresortes (14), que una vez apretados crean una carga para mover hacia arriba las cubiertas izquierda y derecha (42, 44).	En cualquier momento durante la operación es posible pulverizar producto utilizando el pulverizador (6), al soltar la presión se consigue relajar el muelle (9) que corta el contacto y detiene los cepillos. (Pág. 1, líneas 28 a 30).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El espacio previsto entre las dos espumas (4) en reposo permite colocar allí las lentes (sobre monturas). La unión de estas dos espumas (4) tiene el efecto de poner en marcha los dos motores eléctricos (3) mediante el contacto magnético (7). Luego, las dos espumas giran a una velocidad determinada y limpian los lentes (Pág. 1, líneas 25 a 28).
- Reivindicación 3: En cualquier momento durante la operación es posible pulverizar producto utilizando el pulverizador (6), al soltar la presión se consigue relajar el muelle (9) que corta el contacto y detiene los cepillos (Pág. 1, líneas 28 a 30).

En consecuencia, las reivindicaciones dependientes 1 a 3 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante manifiesta “(...) Con el fin de subsanar la objeción, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio el cual comprende 3 reivindicaciones, en donde la reivindicación 1 ha sido corregida para incluir las características esenciales de la invención, las cuales no son divulgadas por D1.

Resolución N° 21221

Ref. Expediente N° NC2022/0003102

En vista de lo anterior, consideramos que la presente solicitud es novedosa por sobre las enseñanzas del arte previo citado y es merecedora del privilegio de patente de modelo de utilidad”.

Sin embargo, una vez revisado el documento FR2750223 (D1), se evidencia que éste revela todas y cada una de las características ahora reclamadas, tal y como se indicó dentro del análisis comparativo realizado dentro de la presente comunicación. Por lo tanto, no es posible dar por superadas las objeciones a la patentabilidad de la invención.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0003102 el 07 de marzo de 2024 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO PORTÁTIL ELECTROMECAÁNICO PARA LIMPIEZA DE GAFAS MEDIANTE ALMOHADILLAS ROTATIVAS SUSTITUIBLES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de modelo de utilidad a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“DISPOSITIVO PORTÁTIL ELECTROMECAÁNICO PARA LIMPIEZA DE GAFAS
MEDIANTE ALMOHADILLAS ROTATIVAS SUSTITUIBLES”**

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a JUAN CARLOS RINCON QUINTERO advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de abril de 2024

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco